

Reglamentación Ordinaria 2003/10 H.J.P.
Junta de Fomento de Villa Paracucito
Sociedades de Fomento

Artículo 1º: Se constituirá con un número de siete personas y un máximo de quince, debiendo su impar la totalidad de sus componentes. -

Artículo 2º: Incluye integrarlos todos los personas mujeres de 18 años, de ambos sexos y que residan o sean propietarios dentro de la jurisdicción que representa dicha Comisión. -

Artículo 3º: Las Sociedades de Fomento se

Fuente se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Secretario, un Prosecretario, y los restantes sobre todo.

Artículo 4º: Todos los miembros de las Sociedades de Fuente tendrán voz y voto.

Artículo 5º: Duración dos años en sus cargos y se renovará totalmente por elección directa, con la posibilidad de su reelección.

Artículo 6º: Para tomar decisiones las Sociedades de Fuente deberán contar con la mitad más uno de los integrantes.

Artículo 7º: Toda Sociedad de Fuente deberá llevar un libro de Actas, para dejar a sentados sus reuniones, y su correspondiente libro de caja.

Artículo 8º: En caso de enviar proyectos de obras, comunicará las decisiones tomadas por voto a la Municipalidad de Villa Paranaquito, para su conocimiento y posterior aprobación.

Artículo 9º: Las Sociedades de Fuente podrán recaudar fondos para un fin determinado, siempre y cuando, su objeto sea de beneficio de la comunidad, y sea aprobado por este municipio, mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 10º: La recaudación de fondos podrá provenir de: A. Participación económica de los propietarios y residentes de su zona de influencia.

B. Subsidios de instituciones oficiales.



e. Inociones de Oropagos Puntos

f. Y otros sistemas que sean aprobados por la Municipalidad, en su momento.

En todos los casos previo cumplimiento del Artículo 9º. -

Artículo 11º: Dichas Srñdades deberán presentar la documentación correspondiente a los movimientos de fondos efectuados en cada semestre, y cuando la Municipalidad lo solicite.

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA GRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

ABEL ALFREDO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACTAS